

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES PARA SERVICIOS EN GENERAL

FECHA: Lima, 03 de agosto del 2026.	
Unidad de Organización	UNIDAD FUNCIONAL DE SERVICIOS GENERALES
Código Tarea / Actividad Operativa	CÓDIGO POI AOI00004501104 / GARANTIZAR LA PRESTACIÓN OPORTUNA DE LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES Y MANTENIMIENTO
Meta Presupuestaria	328
Objeto de la contratación	Contratación del servicio de monitoreo de vehículos vía GPS para la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores a nivel nacional

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

Programado en el CMN 2026

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio permitirá al Ministerio de Relaciones Exteriores contar con una herramienta tecnológica para el monitoreo, seguimiento y control en tiempo real de su flota vehicular a nivel nacional, facilitando la gestión eficiente de las unidades vehiculares, optimizando su operación, fortaleciendo la seguridad y contribuyendo al adecuado uso de los recursos públicos.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Contar con un servicio integral de monitoreo de la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores mediante Sistema de Posicionamiento Global (GPS), que permita al Equipo de Trabajo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales efectuar el seguimiento y control de las unidades vehiculares a nivel nacional mediante una plataforma tecnológica de monitoreo en tiempo real.

Objetivos Específicos:

- Implementar un servicio de monitoreo de la flota vehicular mediante Sistema de Posicionamiento Global (GPS).
- Realizar el seguimiento y control en tiempo real de las unidades vehiculares a nivel nacional.
- Contar con una plataforma tecnológica para la gestión y monitoreo de la flota vehicular.

V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

El Ministerio de Relaciones Exteriores cuenta con una flota de noventa y ocho (98) unidades vehiculares a nivel nacional, de las cuales ochenta y tres (83) se encuentran asignadas a la ciudad de Lima y quince (15) a las Direcciones Desconcentradas. Estas unidades son utilizadas para el desarrollo de las actividades institucionales y son administradas por el Equipo de Trabajo de Transportes de la Unidad Funcional de

Servicios Generales, por lo que resulta necesario contar con un servicio integral de monitoreo mediante Sistema de Posicionamiento Global (GPS), que permita el seguimiento y control en tiempo real de las unidades vehiculares, contribuyendo a una adecuada gestión del transporte institucional y a la protección del patrimonio institucional.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación del servicio de monitoreo de vehículos vía GPS para la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores a nivel nacional	98	Unidad Vehicular

La prestación del servicio comprende la instalación y monitoreo de hasta noventa y ocho (98) vehículos, cantidad referencial durante la ejecución contractual de acuerdo con la disponibilidad de vehículos de la Entidad. La incorporación, retiro o sustitución de vehículos será comunicada al contratista mediante correo electrónico por el Equipo de Trabajo de Transportes.

Relación de Direcciones Desconcentradas y vehículos asignados

N°	Oficina Desconcentrada	CANTIDAD	Dirección
1	Amazonas	1	Jr. 2 de Mayo N° 537, Chachapoyas – Amazonas
2	Arequipa	1	Calle Málaga Grenet N° 302, Umacollo – Arequipa
3	Cusco	1	Plazoleta Limacpampa Grande N° 565, Centro Histórico – Cusco
4	Iquitos (Loreto)	1	Calle Pevas N° 120 – Iquitos
5	Madre de Dios (Puerto Maldonado)	1	Jr. Daniel Alcides Carrión N° 115 – Plaza de Armas, Tambopata
6	Piura	1	Av. Fortunato Chirichigno Mz. B, Lote 18-A, Urb. San Eduardo – Piura
7	Puno	1	Jr. Conde de Lemos 237 – Puno
8	Tacna	1	Calle Cajamarca N° 37, Urb. Noé – Tacna
9	Trujillo	1	Jr. Independencia N° 467, Plaza Mayor – Trujillo
10	Tumbes	1	Jr. Bolognesi N° (2do piso) – Plaza de Armas, Tumbes
11	Ucayali (Pucallpa)	1	Jr. Atahualpa N° 657 – Pucallpa
12	Chiclayo	4	Escuela de Desarrollo Humano (EDH) – Contraminas

6.2. Descripción de servicio (actividades a realizar)

El servicio comprende el suministro, instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de dispositivos de monitoreo mediante Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para las unidades vehiculares del Ministerio de Relaciones Exteriores a nivel nacional, así como el acceso a una plataforma web y aplicación móvil para el monitoreo, seguimiento y control de la flota vehicular en tiempo real.

Asimismo, comprende la transmisión de datos, el almacenamiento y consulta del historial de recorridos, la generación de reportes y alertas, el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, el soporte técnico especializado, la reposición de equipos por fallas atribuibles al servicio, la capacitación al personal designado por la Entidad y todas las actividades necesarias para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

6.2.1 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprende el suministro, instalación, configuración, activación, puesta en funcionamiento y mantenimiento de dispositivos de monitoreo mediante Sistema de Posicionamiento Global (GPS) para la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores a nivel nacional.

El contratista deberá proporcionar una plataforma web y una aplicación móvil que permitan el monitoreo, seguimiento y control en tiempo real de las unidades vehiculares, así como la consulta del historial de recorridos, la generación de reportes y alertas, y demás funcionalidades requeridas por la Entidad para la gestión de la flota vehicular.

Asimismo, el servicio comprende:

- El suministro de dispositivos GPS, accesorios y demás componentes necesarios para la correcta prestación del servicio.
- La instalación, configuración, activación y puesta en funcionamiento de los dispositivos GPS en las unidades vehiculares.
- La prestación del servicio de transmisión de datos para el monitoreo en tiempo real durante la vigencia del contrato.

El acceso a la plataforma web y aplicación móvil sin restricciones para el personal autorizado por la Entidad.

- El mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos GPS.
- La reposición de equipos que presenten fallas no atribuibles a la Entidad.
- El soporte técnico especializado durante la ejecución contractual.
- La capacitación al personal designado por la Entidad para el uso de la plataforma.
- La generación de reportes e información histórica de las unidades vehiculares.
- Todas las actividades necesarias para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio durante la vigencia del contrato.

6.2.2 Plataforma de Monitoreo GPS

El contratista deberá proporcionar una plataforma tecnológica de monitoreo GPS, accesible a través de un navegador web y una aplicación móvil, disponible durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, para el monitoreo, seguimiento y gestión de la flota vehicular del Ministerio de Relaciones Exteriores.

La plataforma deberá permitir como mínimo las siguientes funcionalidades:

- a) Visualización en tiempo real de la ubicación de las unidades vehiculares sobre cartografía digital.
- b) Consulta del historial de recorridos realizados por cada unidad vehicular.



- c) Visualización de la fecha, hora, velocidad y dirección de desplazamiento.
- d) Generación de reportes históricos de recorridos, eventos y tiempos de operación.
- e) Configuración y administración de geocercas.
- f) Configuración de alertas y notificaciones por eventos.
- g) Visualización del estado de conexión de los dispositivos GPS.
- h) Administración de usuarios con diferentes perfiles y niveles de acceso.
- i) Búsqueda de unidades vehiculares mediante placa, nombre o código asignado.
- j) Exportación de reportes en formatos PDF y Microsoft Excel.
- k) Consulta de información histórica durante toda la vigencia del contrato.
- l) Acceso simultáneo para los usuarios autorizados por la Entidad.
- m) Compatibilidad con los principales navegadores de internet.
- n) Acceso mediante aplicación móvil para dispositivos con sistemas operativos Android e iOS.
- o) Disponibilidad del servicio durante toda la vigencia contractual.

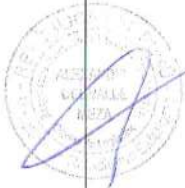
6.2.3 Reportes

La plataforma deberá generar como mínimo:

- Kilómetros recorridos.
- Tiempo detenido.
- Tiempo en movimiento.
- Exceso de velocidad.
- Historial de recorrido.
- Eventos.
- Ingreso y salida de geocercas.
- Última posición.
- Vehículos sin comunicación.
- Vehículos desconectados.
- Vehículos fuera de servicio.

Los reportes deberán exportarse en:

- PDF.
- Excel.
- CSV.



6.2.4 Alertas

La plataforma deberá generar alertas por:

- Exceso de velocidad.
- Desconexión del GPS.
- Desconexión de batería.
- Vehículo detenido por tiempo prolongado.
- Ingreso a geocerca.
- Salida de geocerca.
- Pérdida de comunicación.
- Recuperación de comunicación.
- Movimiento fuera del horario establecido.
- Bajo nivel de batería del GPS.

Las alertas deberán visualizarse en la plataforma y, cuando la funcionalidad esté disponible, podrán enviarse mediante correo electrónico o notificaciones al usuario.

6.2.5 Administración de Usuarios

La plataforma deberá permitir la administración de usuarios autorizados por la Entidad.

Como mínimo deberá permitir:

- a) Crear, modificar, desactivar y eliminar usuarios.
- b) Asignar perfiles y niveles de acceso.
- c) Administrar grupos de vehículos.
- d) Registrar el historial de accesos a la plataforma.
- e) Cambiar contraseñas por parte del usuario.
- f) Mantener la confidencialidad de la información registrada.

6.2.6 Aplicación Móvil

El contratista deberá proporcionar una aplicación móvil compatible con los sistemas operativos Android e iOS.

La aplicación deberá permitir, como mínimo:

- a) Visualizar la ubicación de las unidades vehiculares en tiempo real.
- b) Consultar recorridos históricos.

- c) Visualizar velocidad, dirección y estado del vehículo.
- d) Recibir alertas generadas por la plataforma.
- e) Acceder mediante credenciales proporcionadas por la Entidad.

6.2.7 Instalación y Puesta en Funcionamiento

El contratista será responsable de:

- a) Instalar los dispositivos GPS en las unidades vehiculares indicadas por la Entidad.
- b) Configurar y activar los dispositivos para su correcto funcionamiento.
- c) Realizar las pruebas de operatividad de cada equipo instalado.
- d) Entregar las unidades plenamente operativas.
- e) No afectar el funcionamiento eléctrico, electrónico o mecánico del vehículo durante la instalación.
- f) Asumir la responsabilidad por cualquier daño ocasionado durante la instalación de los dispositivos.
- g) Coordinar con el Equipo de Trabajo de Transportes de la Unidad Funcional de Servicios Generales el cronograma de instalación de los equipos.

6.2.8 Especificaciones Técnicas de los Dispositivos GPS

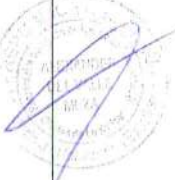
Los dispositivos GPS deberán ser nuevos, de primer uso, de fabricación vigente y cumplir como mínimo con las siguientes características técnicas:

Características Generales

- a) Tecnología de posicionamiento satelital GPS/GNSS.
- b) Operación mediante redes móviles disponibles en el territorio nacional (2G, 3G, 4G LTE o superior), con selección automática de la mejor red disponible.
- c) Funcionamiento continuo las veinticuatro (24) horas del día, durante toda la vigencia del contrato.
- d) Instalación oculta, sin afectar el funcionamiento eléctrico, electrónico o mecánico del vehículo.
- e) Alimentación compatible con sistemas eléctricos de 12 V y 24 V.
- f) Bajo consumo de energía.

Rendimiento

- a) Precisión de posicionamiento igual o menor a cinco (5) metros en condiciones normales de operación.
- b) Frecuencia de reporte configurable por la Entidad, permitiendo intervalos desde cinco (5) segundos cuando el vehículo se encuentre en movimiento.
- c) Tiempo de actualización de la información en la plataforma no mayor de diez (10) segundos, siempre que exista cobertura de comunicaciones.



d) Capacidad para transmitir automáticamente los eventos almacenados cuando se restablezca la comunicación.

Almacenamiento

- a) Memoria interna con capacidad para almacenar como mínimo diez mil (10 000) registros de posición y eventos.
- b) Almacenamiento automático de información cuando no exista cobertura de comunicaciones.
- c) Sin pérdida de información durante interrupciones temporales de la comunicación.

Batería de Respaldo

- a) Batería interna recargable.
- b) Autonomía mínima de ocho (8) horas ante la pérdida de alimentación principal.
- c) Generación automática de alerta por desconexión de la alimentación externa.
- d) Generación de alerta por batería baja.

Eventos

El dispositivo deberá registrar y transmitir como mínimo los siguientes eventos:

Encendido y apagado del vehículo.

Inicio y fin de recorrido.

Ubicación geográfica.

- Velocidad.
- Dirección de desplazamiento.
- Fecha y hora.
- Desconexión del equipo.
- Corte de alimentación.
- Pérdida y recuperación de señal.
- Ingreso y salida de geocercas.
- Exceso de velocidad.

Comunicaciones

- a) Comunicación permanente entre el dispositivo y la plataforma.
- b) Reconexión automática ante pérdida de cobertura.
- c) Transmisión cifrada de la información entre el dispositivo y la plataforma.
- d) Actualización remota de la configuración del dispositivo, sin necesidad de desmontarlo, cuando la tecnología lo permita.



El servicio deberá operar con cobertura nacional. El contratista garantizará la continuidad de la transmisión de datos en las zonas donde exista cobertura del operador móvil utilizado.

Seguridad

- a) Detección de manipulación del dispositivo.
- b) Detección de desconexión de alimentación.
- c) Protección contra variaciones normales de voltaje del vehículo.
- d) Homologación vigente para su comercialización y uso en el Perú, cuando corresponda.

NOTA: Las características técnicas señaladas son requerimientos mínimos. El postor podrá ofertar equipos con características iguales o superiores, siempre que sean compatibles con los requerimientos funcionales establecidos en los presentes Términos de Referencia.

6.2.9 Soporte Técnico

El contratista deberá brindar soporte técnico especializado durante toda la vigencia del contrato, sin costo adicional para la Entidad, a fin de garantizar la continuidad del servicio de monitoreo GPS.

El soporte comprenderá como mínimo:

- Atención de consultas técnicas relacionadas con el funcionamiento de la plataforma y de los dispositivos GPS.
- Diagnóstico y solución de incidencias reportadas por la Entidad.
- Asistencia remota y presencial cuando sea necesaria.
- Configuración y reconfiguración de equipos y plataforma.
- Gestión de usuarios y restablecimiento de credenciales de acceso.
- Atención de incidencias relacionadas con la transmisión de datos, conectividad y visualización de la información.

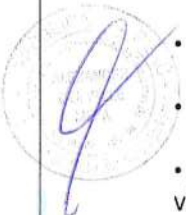
Mantenimiento Preventivo y Correctivo

El contratista será responsable de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos GPS, accesorios y componentes suministrados durante toda la vigencia del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Mantenimiento Preventivo

Comprende, como mínimo:

- Verificación del correcto funcionamiento del dispositivo GPS.
- Inspección de conexiones eléctricas y de comunicaciones.
- Verificación del estado de antenas, cableado y accesorios.
- Comprobación de la transmisión de datos hacia la plataforma.



- Verificación del estado de la batería de respaldo.
- Actualización del firmware o software del dispositivo, cuando corresponda.
- Emisión de un informe técnico por cada mantenimiento efectuado.

Mantenimiento Correctivo

Comprende:

- Diagnóstico de fallas.
- Reparación del dispositivo GPS.
- Sustitución de accesorios defectuosos.
- Reinstalación y configuración del equipo.
- Reposición inmediata de equipos que no puedan ser reparados.

El mantenimiento preventivo deberá ejecutarse conforme al cronograma aprobado por la Entidad y comunicarse con una anticipación mínima de dos (2) días calendario. Su ejecución no podrá exceder de cinco (5) días calendario contados desde la fecha programada, salvo reprogramación autorizada por la Entidad.



El mantenimiento correctivo deberá ser atendido dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas contadas desde la comunicación de la incidencia por parte de la Entidad. Cuando la falla no pueda ser solucionada dentro de dicho plazo, el contratista deberá reemplazar el dispositivo GPS por otro de iguales o superiores características, plenamente operativo, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas contadas desde el reporte de la incidencia.

6.2.10 Capacitación

El contratista deberá brindar capacitación al personal designado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, sin costo adicional.

La capacitación deberá desarrollarse dentro de los diez (10) días calendario posteriores a la puesta en funcionamiento del servicio.

Como mínimo comprenderá:

- Uso de la plataforma web.
- Uso de la aplicación móvil.
- Consulta del monitoreo en tiempo real.
- Generación y exportación de reportes.
- Administración de usuarios.
- Configuración de alertas y geocercas.
- Consulta del historial de recorridos.
- Atención de incidencias básicas.
- Buenas prácticas para el uso del sistema.



contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

No aplica

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

No aplica

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

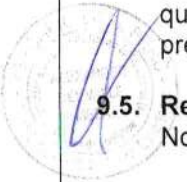
El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No aplica



9.9. Otras condiciones para la contratación

No aplica

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

- a) **Áreas que coordinarán con el proveedor:** Equipo de Trabajo de Transportes y Unidad Funcional de Servicios Generales
- b) **Área responsable de las medidas de control:** Unidad Funcional de Servicios Generales

9.11. Modalidad de pago

Precios unitarios

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio se prestará en las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y en las Direcciones Desconcentradas donde se encuentren las unidades vehiculares, conforme a la programación establecida por la Entidad.

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, computados a partir ACTA DE INICIO, previa suscripción de contrato.

XII. ENTREGABLE

En mérito al servicio a desarrollar, se deberá presentar los siguientes entregables:

N° Entregables	Detalle del entregable y plazo de presentación
12° ENTREGABLES	El contratista presentará doce (12) entregables, uno por cada período mensual de prestación del servicio, como condición para el trámite del pago correspondiente. Cada entregable deberá contener, como mínimo: • Informe mensual de la prestación del servicio. • Relación de los dispositivos GPS activos durante el período. • Reporte de incidencias, de corresponder, y las acciones realizadas para su atención. • Reporte de mantenimiento preventivo y/o correctivo efectuado, de corresponder.

• Cualquier otra información que la Entidad requiera para verificar la correcta prestación del servicio.

Plazo: El contratista deberá presentar cada entregable dentro de los siete (7) días calendario siguientes al término de cada período mensual de prestación del servicio.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por Unidad Funcional de Servicios Generales previo informe del Equipo de Transporte en el plazo máximo de (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No aplica

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en 12 armadas a razón una (1) armada por mes que se valorizan en relación a su ejecución por vehículo activado, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Servicios Generales emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.

Salvo los documentos de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante la misma que deberá ser presentado por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://stdciudadano.rree.gob.pe/aplicaciones/reingenieria/MPD/mpdweb.nsf/frmDocumento.xsp>, la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de la entidad de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

- 18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades

Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

N.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No instalar, configurar o activar un dispositivo GPS dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado, por causa imputable al contratista.	1 % de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada ocurrencia.	Informe del Equipo de Trabajo de Transportes.
2	No atender una incidencia o avería de un dispositivo GPS dentro del plazo establecido en los TDR.	1 % de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada ocurrencia.	Informe del Equipo de Trabajo de Transportes.

3	No reemplazar un equipo GPS defectuoso cuando corresponda, dentro del plazo establecido en los TDR.	1 % de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada ocurrencia.	Informe del Equipo de Trabajo de Transportes.
4	No brindar la capacitación al personal designado por la Entidad dentro del plazo previsto en los TDR.	5 % de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria).	Informe del Equipo de Trabajo de Transportes.
5	Incumplir con la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo dentro de los plazos establecidos en los presentes Términos de Referencia.	1 % de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada ocurrencia.	Informe del Equipo de Trabajo de Transportes.
6	Por la transmisión de información inexacta o inconsistente atribuible al sistema GPS que afecte el monitoreo de uno o más vehículos	1 % de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) por cada ocurrencia.	Informe técnico del Equipo de Trabajo de Transportes.

Donde:

UIT: Unidad Impositiva Tributaria

Se precisa que, para la aplicación de la penalidad, el cálculo se efectuará sobre la base de la UIT vigente a la fecha de producido el incumplimiento.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10 % del monto del entregable correspondiente.


 Juan José Málaga Izquierdo
 Jefe de la Unidad Funcional de Servicios Generales
 Ministerio de Relaciones Exteriores

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA

